

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA A PRESENTAR ANTEPROYECTOS DE COMPETENCIAS LABORALES.**

---

**RESOLUCION EXENTA N° 128**

**SANTIAGO, 24 DE JUNIO DE 2011**

**VISTOS:** La Ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; el Decreto Supremo N° 137 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 20.481 de presupuesto para el sector público para el año 2011, específicamente la transferencia corriente dispuesta en la Partida 15, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 261, del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la ley N° 20.267; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 letra d) de la ley 20.267, le corresponde a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, respecto a la generación, adquisición y actualización de las Unidades de Competencias Laborales, así como acreditar aquéllas que se aplicarán en el Sistema.
- 2.- Que, de acuerdo al mandato del artículo 10 letra a) de la ley N° 20.267, la Comisión podrá destinar recursos para el cofinanciamiento de la generación, adquisición y actualización de unidades de competencias laborales, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada una de ellas.
- 3.- Que, conforme lo dispone el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, que aprueba las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales, ChileValora convocará, al menos una vez al año, al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales que tengan por objeto el levantamiento, adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales y las unidades de competencia laboral que los componen, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.
- 4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para la convocatoria que es objeto de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. **LLÁMESE** a la Segunda Convocatoria para presentar Anteproyectos de Competencias Laborales, conducentes al levantamiento, adquisición y actualización de perfiles ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al Registro Público de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora.
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Referencias Técnicas y Anexos correspondientes al proceso señalado en el numerando anterior:

## I. PRESENTACIÓN

1. El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.
2. La Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, “ChileValora” de aquí en adelante, es un servicio público descentralizado creado por la misma Ley N° 20.267, cuya misión es aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación de las mismas, alineados con las demandas del mercado del trabajo y propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias laborales.

Dentro de las atribuciones de “ChileValora”, entre otras, están las de aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por entidades representativas o relacionadas con los distintos sectores productivos, respecto al levantamiento, y/o adquisición y/o actualización de las Unidades de Competencias Laborales y sus perfiles ocupacionales asociados, así como sobre estudios sectoriales necesarios para identificarlos. En este sentido, el Reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales establece que “ChileValora” podrá destinar recursos para el cofinanciamiento del levantamiento, y/o, adquisición y/o actualización de unidades de competencias laborales y perfiles ocupacionales asociados, así como estudios sectoriales necesarios para identificarlos, debiendo el sector productivo respectivo contribuir, a lo menos, con un 10% del gasto de cada uno de ellos.

3. Mediante Resolución Exenta N° 136, de 30 de septiembre de 2010, “ChileValora” aprobó las normas reglamentarias que regulan el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales. Dichas normas, en su artículo 12, establecen que “ChileValora” convocará, al menos una vez al año, al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso.
4. El presente documento tiene por objeto establecer las Bases Administrativas y Técnicas por las que se regirá la segunda convocatoria para la presentación de Anteproyectos de Competencias Laborales, conducentes al levantamiento, y/o adquisición y/o actualización de perfiles ocupacionales, para su posterior acreditación e ingreso al registro público de Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema.

## II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Nombre de la Convocatoria: segunda convocatoria para la presentación de anteproyectos de competencias laborales ante “ChileValora”.
2. Objetivo de la Convocatoria: promover entre las entidades representativas de empleadores y trabajadores de los distintos sectores productivos e instituciones del sector público relacionadas, la presentación de anteproyectos de competencias laborales a “ChileValora” que permitan levantar, y/o adquirir y/o actualizar perfiles ocupacionales pertinentes a las necesidades del mercado del trabajo, con el objetivo de desarrollar, con posterioridad, procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de personas en tales sectores.
3. Difusión de la Convocatoria: se realizará a través de un aviso que se publicará en la página web institucional y de manera complementaria, mediante envío de la información por correo electrónico a diversas entidades representativas de gremios empresariales y de trabajadores y servicios públicos por parte de “ChileValora”.

#### 4. Fechas, Plazos e Hitos de la Convocatoria.

- 4.1. Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, los Formularios de presentación de anteproyectos y la documentación complementaria, podrán ser bajadas desde la página web de “ChileValora”, a partir del día **jueves 23 de Junio hasta las 14.00 horas del día miércoles 13 de Julio de 2011.**
- 4.2. Todas las entidades interesadas en la convocatoria podrán hacer consultas a través de la dirección electrónica smarquez@chilevalora.cl a partir del día 24 de Junio hasta el día 6 de Julio, las que serán respondidas a través de correo electrónico.
- 4.3. El día 7 de Julio a las 11 horas se realizará una reunión aclaratoria de Bases en las oficinas de “ChileValora”, Miraflores 130 piso 14, Santiago.
- 4.4. Todas las entidades interesadas en participar de la presente convocatoria podrán solicitar orientación a “ChileValora”, lo cual deberán hacerlo vía mail a:  
  
Sandra Márquez - smarquez@chilevalora.cl
- 4.5. **La convocatoria se cierra el día miércoles 13 de Julio de 2011 a las 14 horas** y las propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de “ChileValora”. Cumplido dicho plazo no se recibirán propuestas.  
Cada propuesta debe presentarse en los siguientes sobres, rotulados como sigue:
  - Sobre 1 – Postulación y Documentación legal. Debe contener Carta dirigida a la Secretaria Ejecutiva de “ChileValora” presentando la propuesta y firmada por el o los representantes legales del proponente o su Gerente o Jefe de Servicio cuando se trate de instituciones públicas; Documentación legal del proponente y Garantía del aporte comprometido y el Formulario N° 1 denominado Antecedentes del Proponente.
  - Sobre 2 – Propuesta Técnica y Económica. Debe contener la propuesta en el Formulario N° 2 denominado Propuesta técnica y económica.
- 4.6. Vencido el plazo de la convocatoria, “ChileValora”, levantará un acta con las propuestas recibidas, la que será publicada en la página web institucional.
- 4.7. La evaluación de las propuestas la realizará “ChileValora” y dicho proceso durará aproximadamente tres semanas.
- 4.8. Los resultados de la convocatoria se entregarán a través de la web institucional y mediante una carta a cada uno de los proponentes en la que se informará del resultado de su postulación.
- 4.9. “ChileValora” se reserva el derecho de aceptar o rechazar los anteproyectos y de aprobarlos total o parcialmente, según los criterios del directorio y de la disponibilidad de fondos, cuestión que no será sujeto de ulterior recurso apelable por parte de los proponentes.

#### 5. Requisitos para la presentación de Anteproyectos.

- 5.1. Podrán presentar anteproyectos en esta convocatoria las entidades más representativas de empleadores y/o trabajadores de un sector o subsector productivo en particular y/o instituciones del sector público relacionadas, que cuenten con personalidad jurídica vigente. Se considerarán como más representativas aquellas organizaciones con mayor número de afiliados, y/o las que agrupen a la mayor cantidad de trabajadores que se desempeñan en el sector productivo y/o las que concentren un mayor aporte al producto interno bruto, dentro del sector productivo correspondiente.

- 5.2. Los anteproyectos que propongan levantar, y/o adquirir y/o actualizar perfiles ocupacionales deberán identificar claramente la población laboral objetivo que se beneficiará. Para poder solicitar cofinanciamiento a “ChileValora”, dicha población laboral objetivo o beneficiaria tendrá que corresponder o estar asociada a trabajadores y/o trabajadoras de baja o menor calificación, que desempeñan su oficio en los niveles inferiores de los procesos productivos del sector o subsector que corresponda.
  - 5.3. En esta segunda convocatoria **no se podrá** presentar propuestas para realizar “Estudios sectoriales”. Las propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas en el proceso.
  - 5.4. Todos los anteproyectos para levantar, y/o adquirir y/o actualizar perfiles de competencias deberán presentarse en los formularios establecidos para la presente convocatoria (Formulario N° 1 – Antecedentes del Proponente del anteproyecto y N° 2 – Propuesta Técnica y Económica del anteproyecto), que se entienden parte integrante de las presentes Bases.
  - 5.5. La Documentación que deberá presentar el proponente en cada propuesta es la siguiente:
    - a. Documentación legal del proponente que suscribirá el Convenio con “ChileValora” si su anteproyecto fuese aprobado. En el Anexo N° 1 se detalla para cada tipo de entidad la documentación requerida.
    - b. Garantía para asegurar el cumplimiento del aporte comprometido. El proponente deberá adjuntar vale vista, o boleta de garantía bancaria, o póliza de seguro, o certificado de fianza, a nombre de la “Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales” por el 100% del monto que la entidad está comprometiendo aportar al financiamiento del respectivo anteproyecto. El vale vista debe ser al día y los restantes instrumentos tener un plazo de vigencia mínimo de 90 días.
6. Financiamiento.
- 6.1. Estructura de costos y monto total del anteproyecto: el proponente deberá presentar, en el formato señalado en el formulario N° 2, la estructura de costos estimada para el anteproyecto que presenta. En el anexo N° 2 se encuentran las orientaciones generales para estimar la estructura de costos del anteproyecto.
  - 6.2. Disponibilidad total de fondos: la disponibilidad total de fondos para asignar en esta segunda convocatoria asciende a un máximo de \$ 324.273.000.
  - 6.3. Aporte de “ChileValora”: de acuerdo a la reglamentación vigente, el aporte de “ChileValora” puede alcanzar hasta un máximo del 90% del costo total del anteproyecto. Sin perjuicio de ello, para optimizar los recursos disponibles, “ChileValora” priorizará en el proceso de evaluación y aprobación, aquellos anteproyectos en que el proponente comprometa un mayor aporte de dinero para el cofinanciamiento del mismo. Así mismo el aporte de “ChileValora” solo podrá estar dirigido al cofinanciamiento de perfiles ocupacionales focalizados en la población objetivo señalada en esta convocatoria.
  - 6.4. Aporte del proponente:
    - a. El proponente deberá indicar, clara e inequívocamente, cuánto es el monto de dinero, expresado en pesos chilenos, que aportará para el cofinanciamiento del anteproyecto presentado. **Este aporte en dinero** no podrá ser inferior al 10% del costo total de cada anteproyecto.
    - b. El proponente deberá adjuntar, al momento de presentar su propuesta, un documento – que podrá ser vale vista al día o boleta de garantía bancaria, o póliza de seguro, o certificado de fianza, con una vigencia mínima de 90 días por el 100% del valor de su aporte– con el fin de garantizar la concreción del mismo a “ChileValora”.
    - c. En el evento que el proponente, excepcionalmente incorpore en su propuesta, además de perfiles focalizados en la población objetivo señalada en las presentes bases, el levantamiento, y/o adquisición y/o actualización de perfiles orientados a trabajadores de mayor nivel de calificación, éste deberá aportar el 100% del costo de dichos perfiles.

## 7. Evaluación de los Anteproyectos.

- 7.1. La evaluación de los anteproyectos presentados será realizada por “ChileValora”. El proceso de evaluación contará con tres etapas: admisibilidad formal, admisibilidad técnica y evaluación técnica.
- 7.2. Etapa de Admisibilidad formal: tiene por objetivo revisar el cumplimiento de los requisitos formales y documentales exigidos a los proponentes en las presentes Bases y Formularios. Los requisitos de admisibilidad formal serán los siguientes:
- Entrega íntegra de la documentación legal solicitada al proponente<sup>1</sup>, la que debe estar vigente.
  - Aporte mínimo del 10% del costo total del anteproyecto.
  - Entrega de documento válido que garantice el aporte que compromete el proponente.

“ChileValora” se reserva el derecho a solicitar al proponente algún documento que pudiera faltar o fuese necesario aclarar, que no represente modificar la igualdad de condiciones de los postulantes, para que lo haga llegar dentro de las 24 horas de solicitado.

Los productos de esta etapa de Admisibilidad formal serán dos listados. Uno con las propuestas admisibles que pasan a la siguiente etapa de evaluación – admisibilidad técnica - y otro con las propuestas declaradas inadmisibles, indicándose en cada caso el o los motivos de su no admisibilidad.

- 7.3. Etapa de Admisibilidad Técnica: tiene por objeto revisar el cumplimiento del requisito de focalización de las propuestas **que solicitan cofinanciamiento a “ChileValora”** en la población objetivo declarada en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan con este requisito no pasarán a la siguiente etapa de la evaluación.

Los productos de esta etapa de Admisibilidad técnica serán dos listados. Uno con las propuestas admisibles técnicamente que pasan a la siguiente etapa de evaluación – evaluación técnica - y otro con las propuestas declaradas inadmisibles, indicándose en cada caso el o los motivos de su no admisibilidad técnica.

- 7.4. Etapa Evaluación Técnica: tiene por objetivo evaluar las propuestas en base a los criterios y subcriterios técnicos que ha establecido “ChileValora”. Cada uno de ellos es calificado con una nota, en base los antecedentes presentados por cada proponente y a la pauta de evaluación definida para estos efectos.

El producto de la etapa de evaluación técnica es un listado de propuestas con su respectivo puntaje total de evaluación, ordenado en función de las variables que se consideren más relevantes. A este listado se le aplicará un puntaje de corte técnico que será definido por “ChileValora”.

ChileValora se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento dentro de la fase de evaluación, información adicional o aclaraciones a los proponentes con el fin de contar con todos los antecedentes necesarios para efectuar una adecuada evaluación. El proponente deberá responder dichas solicitudes dentro del plazo que sea establecido para ello por ChileValora.

Los criterios y subcriterios y las ponderaciones que utilizará “ChileValora” para evaluar técnicamente las propuestas de anteproyectos de perfiles ocupacionales serán los siguientes:

---

<sup>1</sup> Ver Anexo N° 1

Crterios	Subcriterios	Ponderación
<b>JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA</b> Evalúa si la propuesta está orientada a la demanda y responde a necesidades reales del mercado de trabajo del sector o subsector al que están dirigidos; si la propuesta identifica las ventajas y desventajas que representa para el sector o subsectores el contar o no con un conjunto de perfiles ocupacionales que permitirán desarrollar futuros procesos de evaluación y certificación de personas como instrumento para mejorar su empleabilidad, la productividad de las empresas y la competitividad del sector y finalmente evalúa si éstos son aplicables en todas las empresas del sector o subsector en la extensión territorial propuesta, de modo de permitir la movilidad de las personas que posteriormente se certifiquen, garantizando su portabilidad.	Orientación a la demanda	<b>25%</b>
	Valor agregado	
	Universalidad	
<b>COBERTURA</b> Evalúa la cantidad de los trabajadores del sector o subsectores que se beneficiarán, es decir que serán certificables, con los perfiles ocupacionales que se propone levantar y/o adquirir y/o actualizar.	Cobertura	<b>20%</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b> Evalúa el esfuerzo de co-financiamiento del proponente, el costo unitario para "ChileValora" de los perfiles que se propone levantar y/o adquirir y/o actualizar y la coherencia de la estructura de costos del anteproyecto en relación a las exigencias establecidas.	% de aporte del proponente	<b>15%</b>
	Costo por perfil para "ChileValora"	
	Estructura de costos del anteproyecto	
<b>ASPECTOS DE PRIORIDAD PARA CHILEVALORA</b> Evalúa la proporción de perfiles que corresponde prioritariamente renovar en el Catálogo vigente y la proporción de nuevos perfiles que se propone levantar, y/o adquirir y/o actualizar con el anteproyecto.	% de Renovación perfiles del catálogo vigente en ChileValora versus % Levantamiento de nuevos perfiles	<b>10%</b>
<b>VALIDEZ SECTORIAL DEL PROPONENTE</b> Contempla la evaluación del nivel de representatividad del proponente, de su liderazgo como representante idóneo del sector y referente obligado del mismo y la propuesta de conformación del OSCL.	Representatividad del proponente	<b>30%</b>
	Liderazgo del proponente	
	Propuesta conformación del OSCL	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100%</b>

## 8. Aprobación de los anteproyectos.

- 8.1. El Directorio de "**ChileValora**" será quién, en una sesión ordinaria o extraordinaria convocada al efecto, resuelva la aprobación de los anteproyectos y la asignación de recursos a los mismos, en base a la información del proceso de evaluación que aportará la Secretaría Ejecutiva y en función de las prioridades que se estimen convenientes para el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.
- 8.2. Así también el Directorio establecerá una lista de espera de anteproyectos aprobados, la que se utilizará en la medida de que algún anteproyecto de la lista oficial de aprobados no pueda concretarse.
- 8.3. El Directorio de "ChileValora" se reserva el derecho de aprobar o rechazar los anteproyectos, como asimismo, de aprobarlos total o parcialmente según el número de perfiles propuestos en cada anteproyecto, adecuando el financiamiento del mismo. Frente a esta decisión, será la Secretaría Ejecutiva de "**ChileValora**" la que deberá definir, en acuerdo con el proponente, los términos en que finalmente se ejecutará el proyecto aprobado, resguardando el acuerdo del Directorio.
- 8.4. Así mismo el Directorio de "**ChileValora**" podrá establecer condiciones y requisitos especiales para la ejecución del proyecto aprobado, los que deberán ser aceptados por el proponente para seguir adelante con el proceso.
- 8.5. Los resultados de la presente convocatoria serán informados por la Secretaría Ejecutiva de "**ChileValora**" a todos los proponentes a través de la página web institucional y mediante una carta a cada uno de los proponentes en la que se informará del resultado de su postulación.
- 8.6. La no aprobación o aprobación parcial por parte del Directorio de los anteproyectos presentados a la convocatoria, no podrá ser sujeto de un ulterior recurso por los respectivos proponentes.

## 9. Obligaciones del proponente a quién se apruebe un anteproyecto.

- 9.1. Firma del Convenio: los proponentes a quienes se les apruebe un anteproyecto, tendrán que firmar, dentro del plazo que establecerá "**ChileValora**", contado desde el momento en que se comunique dicho resultado, un Convenio con "**ChileValora**", en el que se establecerán los compromisos que deberá asumir. Entre estos destacan los siguientes:
  - a. Concretar el aporte en dinero que comprometió al presentar el anteproyecto, en el plazo y forma que se señala en el punto 9.2. de estas Bases.
  - b. Constituir el respectivo Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) según las normas de "**ChileValora**".
  - c. Desarrollar oportunamente las acciones necesarias para garantizar la operación del respectivo OSCL y aquellas asociadas a la ejecución del proyecto que permitirá lograr los productos del mismo.
  - d. Aprobar los términos técnicos de referencia (TDR) que elaborará "**ChileValora**" y que se utilizarán en los procesos de licitaciones públicas, privadas o trato directo, según corresponda, y en las contrataciones necesarias para asegurar la ejecución del proyecto de competencia laboral.
  - e. Designar una persona que integre en su oportunidad la comisión evaluadora de las ofertas presentadas en los procesos de licitación referidos en el numeral precedente, según los requerimientos que establezca "**ChileValora**" para este efecto.
  - f. Supervisar, acompañar y monitorear las acciones de implementación, ejecución, evaluación y sistematización del proyecto por parte de la entidad ejecutora del mismo, durante todo el desarrollo del mismo.
- 9.2. Concretar el aporte del cofinanciamiento en dinero.
  - a. De acuerdo al reglamento que regula la ejecución de los proyectos aprobados y con financiamiento de "**ChileValora**", éste debe licitar, a través del sistema de compras públicas la ejecución del proyecto.

- b. Por lo anterior, los proponentes, a los que se haya aprobado un anteproyecto con cofinanciamiento, deberán depositar el aporte comprometido, en su totalidad, antes de la realización de la respectiva licitación por parte de “ChileValora”, en la cuenta corriente N° 573337 del Banco Estado. El realizar este depósito será requisito para poder recuperar la garantía que se entregó al momento de postular el anteproyecto.
  - c. En el caso de que el proponente no cumpla con lo señalado en el acápite anterior, “ChileValora” estará facultado para hacer efectiva la garantía entregada.
  - d. Si por decisión de “ChileValora”, se modifica el monto total aprobando parcialmente el proyecto, “ChileValora”, junto con notificar de la decisión, informará al proponente del nuevo monto en dinero que deberá aportar y que mantendrá la misma proporción que tenía en el anteproyecto presentado.
- 9.3. Una vez firmado el convenio de colaboración con la entidad proponente cuyo anteproyecto fue aprobado, y concretado el aporte comprometido por la misma, “ChileValora” procederá a licitar la ejecución de los proyectos a través del portal mercado público, conforme a la normativa de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento. Con el fin de resguardar la debida imparcialidad y transparencia en la ejecución del proyecto, en la licitación correspondiente no podrá participar como oferente, la misma entidad que presentó el anteproyecto aprobado por ChileValora, o quién firmó el Convenio, así como tampoco entidades que pertenezcan al mismo grupo empresarial del proponente, o que tengan respecto de éste la calidad de filiales, subsidiarias u otras formas que supongan administración compartida, acuerdos de actuación conjunta o gerentes y administradores relacionados. Sin perjuicio de lo anterior, “ChileValora” se reserva el derecho a permitir la participación de un oferente que tenga no más de un director compartido con la entidad que firmó el convenio de colaboración, en la medida que éste no ejerza conjuntamente en ambas instituciones cualquiera de los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero o secretario. En ningún caso, el oferente que postule a la licitación podrá incluir como parte del equipo técnico de su propuesta a los directores, representantes legales, gerentes y administradores de la entidad que firmó el convenio de colaboración con “ChileValora”, así como a cualquier persona que preste servicios remunerados en dicha entidad.
10. Interpretación de las Bases: “ChileValora” se reserva el derecho de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Convocatoria, de manera de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del anteproyecto a financiar y todos sus costos asociados presentes y futuros.

### III. BASES TÉCNICAS

#### 1. Prioridades en la presente Convocatoria.

En esta segunda convocatoria, “ChileValora” ha definido las siguientes prioridades, en orden de importancia, como orientación para las entidades que decidan presentar anteproyectos a la misma.

- 1.1. Anteproyectos que apunten a la renovación/actualización de perfiles ocupacionales del actual Catálogo que administra “ChileValora”.
  - 1.2. Anteproyectos que apunten a la incorporación de nuevos perfiles ocupacionales para sectores o subsectores.
- #### 2. Características del Anteproyecto.
- 2.1. Tipo de anteproyecto: el proponente deberá indicar si el anteproyecto de competencias laborales que presenta es para renovar y actualizar perfiles del actual Catálogo vigente en “ChileValora” o para levantar y/o adquirir perfiles nuevos de un sector o subsector productivo o una combinación de ambas opciones. En la página web [www.chilevalora.cl](http://www.chilevalora.cl), se podrá encontrar como información de referencia para el anteproyecto a presentar la siguiente documentación: “Reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de organismos sectoriales de competencias laborales”, “Catálogo actual de Competencias Laborales que administra “ChileValora” y el



listado de proyectos de perfiles ocupacionales y estudios sectoriales actualmente en ejecución

- 2.2. Focalización de anteproyectos: el anteproyecto que proponga levantar, y/o adquirir, y/o actualizar perfiles ocupacionales deberá identificar claramente la población laboral objetivo que beneficiará, la que tendrá que corresponder o estar asociada a trabajadores y trabajadoras de baja o menor calificación, que desempeñan su oficio en los niveles inferiores de los procesos productivos del sector. Por ello es importante aportar información cuantitativa, de fuentes conocidas y confiables, del número total de trabajadores del sector o subsector, así como de la proporción que de ellos tienen baja o menor calificación.

En el evento que el proponente, excepcionalmente, incorpore en su propuesta, además de perfiles focalizados en la población objetivo de "ChileValora", levantar, y/o adquirir y/o actualizar perfiles para trabajadores de mayor nivel de calificación, deberá aportar el 100% del costo de dichos perfiles.

- 2.3. Cantidad de perfiles y Cobertura: En el anteproyecto se deberá especificar cuántos y cuáles son los perfiles ocupacionales que se persigue levantar, y/o adquirir y/o actualizar con la iniciativa. La cobertura del anteproyecto debe estar expresada, para cada perfil, en términos del número de trabajadores y trabajadoras que se beneficiarán con cada uno de ellos, para poder, a futuro, certificar sus competencias. Para este mismo grupo de trabajadores y trabajadoras es necesario que se aporte información cuantitativa de si son trabajadores dependientes, se trata de nuevas ocupaciones o plazas de trabajo o son desempleados, ojalá identificando a lo menos la proporción que representa cada una de estas categorías en el grupo beneficiario, señalando las fuentes de la información aportada.
- 2.4. Aplicabilidad geográfica: en el anteproyecto se deberá indicar cuál es la aplicabilidad territorial – todo el territorio nacional o solo algunas regiones - que tendrán los perfiles ocupacionales que se levantarán, y/o adquirirán y/o actualizarán. Es decir, es necesario señalar el espacio geográfico en que serán aplicables los perfiles que se proponen y las razones por las cuales se escoge dicha distribución, teniendo en cuenta para ello donde se realiza en el país dicha actividad productiva.
- 2.5. Aplicabilidad sectorial: el proponente deberá señalar si los perfiles ocupacionales que se propone levantar, y/o adquirir y/o actualizar cubren toda la realidad ocupacional del sector productivo o solo alguno de los subsectores de dicho sector, indicando el nombre del sector o de los subsectores que incluye, considerando la aplicabilidad geográfica que está considerada.
- 2.6. Alcance sectorial y territorial del anteproyecto: el proponente deberá indicar los sectores y/o subsectores, así como las regiones que considera necesarias de tomar en consideración en el proceso de levantamiento, y/o adquisición y/o actualización de los perfiles de competencias laborales que se propone.

### 3. Fundamentación del Anteproyecto de Competencias Laborales.

- 3.1. Orientaciones generales: de acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales, estos deberán regirse por los siguientes principios:
- a. Orientación a la Demanda: Los perfiles ocupacionales deben responder siempre a la existencia de una **necesidad real** del mercado del trabajo en algún sector productivo, para garantizar su uso y pertinencia.
  - b. Universalidad: Los perfiles ocupacionales deben reflejar un **estándar mínimo o común de una función laboral** al interior de un sector productivo, permitiendo la mayor movilidad de las personas y **garantizando su portabilidad**, sin perjuicio de las diferencias sectoriales o territoriales que pudieran ser consideradas.
  - c. Validez Sectorial: El valor de los perfiles ocupacionales radica en el **reconocimiento y consenso** que los actores representativos de un sector productivo les otorgan.
  - d. Transparencia: El Sistema debe garantizar el **acceso oportuno y ágil de todos los actores claves** a la información relacionada con los perfiles ocupacionales y sus procesos asociados.

e. Calidad: El Sistema debe resguardar el **cumplimiento de criterios y metodologías** que garanticen la calidad de los perfiles acreditados por “ChileValora”, con la debida flexibilidad según las distintas realidades ocupacionales.

- 3.2. Requisitos específicos: para cumplir con las orientaciones generales cada anteproyecto que se presente deberá aportar información cuantitativa y cualitativa, de fuentes conocidas y confiables, que señale cuál es o cuáles son las necesidades reales del mercado del trabajo del sector o subsectores que comprende el anteproyecto y que se esperan satisfacer con los perfiles que se levantarán, y/o adquirirán y/o actualizarán. Es decir señalar por ejemplo si se pretende mejorar la productividad y competitividad del sector o subsector o bien responder a exigencias de sus mercados, todo ello con antecedentes comparativos que lo justifican.

Deberá indicar además cuáles son las ventajas para el sector o subsectores que comprende el anteproyecto, que se obtendrán al levantar, y/o adquirir y/o actualizar los perfiles de competencias laborales y certificar a sus trabajadores, en términos de aumento de productividad o acceso a mercados de exportación por ejemplo.

Por otra parte es importante conocer cuáles son las desventajas o consecuencias negativas que tiene o tendría para el sector o subsectores considerados en el anteproyecto, el no contar con perfiles de competencias laborales levantados, y/o adquiridos y/o actualizados, que permitan certificar a sus trabajadores.

Finalmente, deberá señalar si existen perfiles ocupacionales identificados a nivel internacional que podrían ser utilizados como base para este anteproyecto, señalando cuáles y en qué países.

#### 4. Características del Organismo Sectorial de Competencias Laborales.

- 4.1. Un Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) es una instancia estratégica de coordinación y consenso, conformada por los actores más representativos de un sector productivo, cuyo objeto es definir y proyectar la participación del sector en el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, identificar perfiles ocupacionales para dicho sector, validarlos, solicitar a “Chile Valora” su acreditación y velar por la vigencia y actualización de los mismos, cuando corresponda.

- 4.2. Atribuciones de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales: de acuerdo al reglamento que regula el desarrollo de proyectos de competencias laborales estas son:

- a. Elaborar y presentar anteproyectos de competencias laborales
- b. Convocar a los actores más representativos del sector a participar del desarrollo de los proyectos de competencia.
- c. Elaborar y monitorear los proyectos de competencia laboral
- d. Determinar la modalidad de financiamiento de los proyectos
- e. Definir la o las entidades que concurrirán a la firma de convenios de colaboración con “ChileValora” y al cofinanciamiento, si procediere.
- f. Proponer a las personas más idóneas para integrar los equipos técnicos que serán responsables de la ejecución de los proyectos por parte del sector.
- g. Validar los perfiles ocupacionales que son resultado de los proyectos.
- h. Solicitar por escrito a “ChileValora” la acreditación de los perfiles ocupacionales.
- i. Proponer el inicio de nuevos proyectos de competencias laborales y velar por la vigencia y actualización de los perfiles ya existentes en el registro.

- 4.3. Dada la relevancia que tendrá el OSCL que se constituirá durante la ejecución del proyecto, es importante conocer, en el anteproyecto, un conjunto de antecedentes para poder evaluar cómo éstos contribuyen a cumplir con los principios de los proyectos de competencias laborales, así como a facilitar y potenciar la ejecución del mismo.

Por ello el proponente del anteproyecto deberá señalar con claridad los siguientes antecedentes:

- a. Mapa o descripción organizacional del sector productivo al que se dirige la iniciativa, incorporando en él a todas las entidades representativas de gremios empresariales, asociaciones y/o empresas, confederaciones, federaciones y/o sindicatos, entidades públicas u otras que lo conforman.
- b. Nombre de las entidades (gremios empresariales, asociaciones y/o empresas, confederaciones, federaciones y/o sindicatos, entidades públicas u otras) que se propone integrar al OSCL, resguardando cumplir con el carácter tripartito exigido por la ley, es decir que estén presentes empleadores, trabajadores y organismos del Estado, así como su representatividad.
- c. Para el proponente y para cada organización que conforma o conformará el OSCL se deberán señalar los fundamentos que se tienen para incorporarla y la información que da cuenta, en cada caso, de su nivel de representatividad sectorial. Esta información debe contemplar referencias de su representatividad, tales como: % de empresas del sector que son parte de la organización; % de trabajadores del sector que están relacionados con la organización; proporción del mercado respectivo que agrupa; % del PIB que las empresas asociadas representa. La conformación del OSCL debe propender a una participación equilibrada entre los estamentos que lo integrarán.

Así también es importante que se señale si existen “otros actores” que no serán parte del OSCL, pero que podrían aportar a lo largo del desarrollo del proyecto, como por ejemplo, entidades educativas o centros especializados en el sector o subsector u otras organizaciones o entidades que podrían ser relevantes para el sector, pero que aún no han sido consideradas en esta fase del anteproyecto, pero que se está dispuesto a invitarlas a participar durante la ejecución del mismo.

- d. “ChileValora” se reserva el derecho para, en acuerdo con el proponente, modificar o complementar su propuesta de conformación del OSCL, en la perspectiva de mejorar la representatividad, participación equilibrada y alcance territorial del mismo.

## 5. Glosario

**Competencia Laboral:** aptitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir con éxito las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo.

**Unidad de Competencia Laboral:** es un estándar que describe los conocimientos, las habilidades y aptitudes que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado.

**Perfil Ocupacional:** es una agrupación de Unidades de Competencia Laboral relevantes para una determinada área ocupacional u oficio.

**Función Laboral:** actividad laboral donde se aplica una determinada competencia que combina las aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas de un individuo, definidas y esperadas por el sector productivo.

**Estudio Sectorial:** es la caracterización de un sector productivo que permite identificar las principales necesidades y requerimientos del capital humano, tecnología, aspectos claves del mercado y proyección de crecimiento y competitividad para el mediano y largo plazo. Tiene como objetivo entregar información actualizada y de fuentes primarias y secundarias acerca de las áreas que resulten claves para la identificación de perfiles ocupacionales, el desarrollo de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales y de oferta formativa asociada.

**Levantamiento, generación o identificación de competencias:** proceso que permite establecer cuáles son las competencias necesarias para que un individuo cumpla satisfactoriamente una función laboral. Existen diferentes métodos para llevar a cabo este proceso tales como análisis funcional, ocupacional (DACUM, AMOD y SCID) y conductual.

**Actualización de competencias:** proceso de revisión de perfiles previamente acreditados por "ChileValora", para el análisis de su vigencia y la realización de los ajustes necesarios en función de los cambios tecnológicos, del proceso de trabajo, del mercado laboral u otros.

**Adquisición de competencias:** proceso de incorporación al catálogo de "ChileValora" un perfil ya existente – que ha sido definido fuera del país o fuera del Sistema –, y/o adaptación de alguno ya incluido en el Registro de Unidades de Competencias Laborales para su utilización en otro sector o subsector.

**Validación de competencias:** proceso de interacción y consenso entre los diferentes actores de un sector productivo, cuyo propósito es establecer la validez y legitimidad del perfil ocupacional y determinar su aplicación a diferentes procesos, en forma previa a su acreditación por parte de "ChileValora".

**Acreditación de competencias:** reconocimiento formal por parte de "ChileValora" de un perfil ocupacional y su posterior incorporación al Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

## 6. ANEXOS

### Anexo N° 1

#### Documentos Legales que deben presentar los Proponentes<sup>2</sup>

#### I. Los proponentes que son Asociaciones Gremiales (A.G.) reguladas por el Ministerio de Economía deben presentar:

- ✓ Estatutos actualizados o acta extractada del directorio en que consten las facultades del representante legal.
- ✓ Certificado expedido por el Ministerio de Economía, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, con una vigencia no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad del/los compareciente/s, por ambos lados.

#### II. Los proponentes que son Corporaciones o Fundaciones de Derecho Privado deben presentar:

- ✓ Estatutos o acta del directorio en que consten las facultades del representante legal.
- ✓ Certificado expedido por el Ministerio de Justicia, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, con una vigencia no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad del/los compareciente/s, por ambos lados.

#### III. Los proponentes que son Sindicatos, Confederaciones o Federaciones de trabajadores, regulados por el Ministerio del Trabajo, deben presentar:

- ✓ Estatutos actualizados.
- ✓ Certificado expedido por la Dirección del Trabajo, en donde conste la vigencia, directorio y representante legal, con una vigencia no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad del/los compareciente/s, por ambos lados.

#### IV. Los proponentes que son sociedades comerciales reguladas por el Código de Comercio y leyes complementarias deben presentar:

<sup>2</sup> Se deberán incorporar en el sobre N° 1 de presentación de la propuesta.

- ✓ Fotocopia simple de la Escritura Pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubieren, e instrumento en que conste la personería de la persona con facultades para obligarla en el convenio.
- ✓ Certificado de vigencia de una antigüedad no superior a los dos meses desde que fue emitido.
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad del/los compareciente/s, por ambos lados.

**V. Los proponentes que son entidades públicas deben presentar:**

- ✓ Fotocopia simple del Decreto o Resolución, en que conste la individualización de la autoridad facultada para suscribir el convenio.

**Anexo N° 2**

**Orientaciones para estimar la Estructura de Costos del Anteproyecto**

La siguiente estructura tiene como objetivo facilitar la estimación de costos referenciales del anteproyecto de competencia laborales, que luego será licitado y ejecutado por un tercero:

	cantidad de hh	costo hh (\$)	costos operacionales (\$)	costo total (\$)
1. CONFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ORGANISMO SECTORIAL				
2. INFORMACIÓN SECTORIAL				
3. ACTUALIZACIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES				
4. LEVANTAMIENTO DE NUEVOS PERFILES OCUPACIONALES				
5. ADQUISICIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES				
6. VALIDACIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES CON OSCL				
7. PUBLICACIÓN				
8. TALLER DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO				
9. GESTIÓN DEL PROYECTO				
<b>SUBTOTAL 1</b>				
GASTOS GENERALES	10%			
<b>SUBTOTAL 2</b>				
MARGEN	15%			
<b>COSTO TOTAL</b>				

Los ítems de la estructura de costos de la tabla deben considerar lo siguiente:

**1. CONFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ORGANISMO SECTORIAL:**

- Conformación y estructuración del OSCL: convocatoria de los integrantes, definición de organización y roles.
- Capacitación de los actores del OSCL: diseño y ejecución de talleres de nivelación de conocimientos en temas de competencias laborales y programa del proyecto. Incluyendo lugar para su realización, equipos, café para los participantes y almuerzo si las jornadas son superiores a 4 horas.
- Reuniones y talleres del OSCL: reuniones periódicas de trabajo durante el proyecto.

2. **INFORMACIÓN SECTORIAL:** no se debe incluir esta etapa si previamente ha sido desarrollado un estudio sectorial o si el sector realizó este levantamiento en la primera convocatoria de proyectos de competencias laborales de “ChileValora”. En caso de no considerar la generación de esta información sectorial, estos costos son cero (0).
  - Recopilación, sistematización y análisis de la información: se utiliza solamente información secundaria respecto a la estructura y proyección del sector productivo y de la certificación de competencias laborales en éste.
  - Reunión de presentación de resultados: al OSCL, incluyendo lugar para su realización, equipos y café para los participantes.
  - Redacción y edición del estudio: incorporación de lo recogido en el taller y edición del informe final del estudio.
3. **ACTUALIZACIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES:** se debe incluir costos en este ítem sólo en caso de que el anteproyecto considere actualización de perfiles ocupacionales, de lo contrario, estos costos son cero (0).
  - Planificación metodológica y diseño y elaboración de instrumentos: definición de cómo se va a aplicar específicamente la metodología de actualización de perfiles y el diseño de los instrumentos para su aplicación.
  - Recopilación y sistematización de la información de perfiles ocupacionales: trabajo en terreno y en gabinete para aplicar la metodología definida. Debe incluir los traslados y costos de terreno.
  - Actualización de los perfiles ocupacionales: modificar los perfiles existentes en base a la información recogida.
  - Validación con expertos y ajustes a los perfiles: desarrollo talleres de validación con expertos de los perfiles actualizados e incorporación de aportes de los expertos. Debe considerar lugar para su realización, equipos y café para los participantes.
4. **LEVANTAMIENTO DE NUEVOS PERFILES OCUPACIONALES:** se debe incluir costos en este ítem en caso de que el anteproyecto considere levantamiento de perfiles ocupacionales, en caso contrario los costos son cero (0).
  - Planificación metodológica y diseño y elaboración de instrumentos: definición de cómo se va a aplicar específicamente la metodología de levantamiento de perfiles y el diseño de los instrumentos para su aplicación.
  - Recopilación y sistematización de la información de perfiles ocupacionales: trabajo en terreno y en gabinete para aplicar la metodología definida. Debe incluir los traslados y costos de terreno.
  - Definición de los perfiles ocupacionales: desarrollar los perfiles en base a la información recogida y a la metodología propuesta.
  - Validación con expertos y ajustes a los perfiles: desarrollo talleres de validación con expertos de los perfiles levantados e incorporación de aportes de los expertos. Debe considerar lugar para su realización, equipos y café para los participantes.
5. **ADQUISICIÓN DE PERFILES OCUPACIONALES:** se debe incluir costos en este ítem en caso de que el anteproyecto considere adquisición de perfiles ocupacionales, en caso contrario los costos son cero (0).
  - Planificación metodológica y diseño y elaboración de instrumentos: definición de cómo se va a aplicar específicamente la metodología de adquisición de perfiles y el diseño de los instrumentos para su aplicación.

- Revisión de los perfiles ocupacionales: de acuerdo a la metodología propuesta y ajustes si fuera necesario. Debe incluir los traslados y costos de terreno, si hubieran.
- Validación con expertos y ajustes a los perfiles: desarrollo talleres de validación con expertos de los perfiles adquiridos e incorporación de aportes de los expertos. Debe considerar lugar para su realización, equipos y café para los participantes.

## 6. VALIDACIÓN FINAL DE PERFILES OCUPACIONALES CON OSCL

- Validación: talleres con el OSCL para la validación final de los perfiles ocupacionales. Debe considerar lugar para su realización, equipos y café para los participantes.
- Ajuste de los perfiles ocupacionales: incorporación de aportes del OSCL a los perfiles.
- Presentación de perfiles ocupacionales a “ChileValora” para acreditación: presentación de los antecedentes necesarios para la acreditación de los perfiles e incorporación de ajustes en caso de tener observaciones de “ChileValora”.

## 7. PUBLICACIÓN

- Diseño de contenidos: en base a la estructura a entregar por “ChileValora”, se debe redactar un documento con las principales actividades y resultados del proyecto.
- Corrección del documento: el documento debe ser corregido por una persona que asegure la adecuada redacción e hilación de los contenidos. Luego debe ser enviado a revisión por “ChileValora” e integrar las observaciones que éste emita.
- Publicación del documento: el documento debe imprimirse en 6 copias a color, de las cuales 3 deben ser entregadas al OSCL y 3 a “ChileValora”. Además se deberá hacer al menos 150 copias del documento en CD en formato a definir por “ChileValora”. Estas copias deberán quedar 10 para el OSCL, 10 para “ChileValora” y el resto deberán ser entregadas a los asistentes del taller de difusión del proyecto.

## 8. TALLER DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

- Diseño y elaboración de materiales: diseño de la presentación, programa, y otros materiales necesarios para el taller de difusión del proyecto.
- Coordinación y preparación del taller: se deberá coordinar con el OSCL y “ChileValora” una fecha para el taller y lista de invitados, coordinar el evento, poner a disposición el lugar y equipos para su desarrollo, invitar y confirmar a los asistentes.
- Desarrollo del seminario: se deberá desarrollar el programa que incluya una presentación del proyecto y sus resultados. Se debe considerar a las autoridades que “ChileValora” y el OSCL definan en la presentación. Debe considerar lugar para su realización, equipos y café para los participantes.

## 9. GESTIÓN DEL PROYECTO

- Reuniones de coordinación y actas: considera las reuniones de coordinación del equipo interno del proyecto.
- Informes de avance: considera la elaboración de informes de avance mensuales al OSCL y a “ChileValora” respecto del avance del proyecto y la coordinación en detalle de las actividades para los próximos 30 días.
- Información a la red de actores: considera el levantamiento de una base de datos de las personas claves que deben estar informadas de las principales actividades e hitos del proyecto, a definir en conjunto con el OSCL y “ChileValora”, y mantener comunicación periódica con éstos, atendiendo asimismo a sus consultas puntuales.

- Costos financieros: considera costos como por ejemplo, costos por instrumentos de garantías o intereses por capital de trabajo.
- **GASTOS GENERALES:** considera un porcentaje de los costos directos del proyecto para cubrir gastos generales de la consultora, como arriendo de oficinas, servicios, directivos entre otros costos fijos, que se debe estimar en un 10%.
- **MARGEN:** es la utilidad de la consultora que se debe estimar en un 15%.

En la tabla de costos las columnas consideran lo siguiente:

- **Cantidad de hh:** son las horas hombre que se dedican a cada ítem, incluyendo jefe de proyecto, secretario técnico, metodólogo y consultores.
- **Costos hh (\$):** son los costos de las horas hombres por ítem.
- **Costos operacionales (\$):** consideran otros costos directos del ítem como: pasajes de avión, pasajes de bus, alojamiento de profesionales en terreno, viáticos de profesional en terreno, arriendo salones, arriendo equipos, almuerzos eventos, cafés eventos, materiales, comunicaciones, entre otros.
- **Costos totales (\$):** es la suma de los costos de hh y costos operacionales de cada ítem.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE CHILEVALORA**



**XIMENA CONCHA BAÑADOS**  
Secretaria Ejecutiva  
ChileValora

HCP/JGM/LMA

**Distribución:**

-Archivo ChileValora